

—(*Diario Oficial de 5 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 25.—Cía. Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy.—Aguas minerales.—La marca está constituida por los signos distintivos siguientes:

1.º La denominación «Hôpital» independientemente de cualquier forma distintiva.

2.º Una banda que se aplica en el frente de las botellas que encierran las aguas minerales en la que se lee la denominación «Hôpital» sobresaliendo en letras mayúsculas blancas sobre un adorno rectangular negro. A derecha é izquierda de este adorno, va una noticia impresa en caracteres comunes, relativa á las propiedades del producto; todo lo cual está dentro de un marco formado por una línea exterior gruesa y otra interior delgada. Se hace constar á pedimento de la Cía. interesada, que todo lo descrito anteriormente, en el aspecto general que presenta la etiqueta adjunta, solo ó asociado á otras etiquetas, constituye su marca de fábrica y de comercio, cuya propiedad se ha reservado con arreglo á la ley.—Núm. 5,191.—(*Diario Oficial de 6 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 30.—Cía. Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy.—Aguas minerales.—La marca consiste en los siguientes signos distintivos que se usan en las botellas que contienen dichas aguas:

1.º En la denominación «Grande

Grille,» independientemente de cualquier forma distintiva.

2.º En una banda de papel en la que se lee la denominación «Grande Grille» sobresaliendo en grandes mayúsculas sobre un adorno rectangular de fondo negro. A derecha é izquierda se vé una indicación impresa en caracteres comunes, relativa á las propiedades del producto, estando todo encerrado dentro de un marco formado por una línea gruesa exterior y otra delgada interior. Esta banda se aplica sobre el frente de las botellas de agua mineral. Se hace constar que á pedimento de la Cía. interesada, que lo descrito, en el aspecto general que presenta en el ejemplar adjunto, solo ó asociado á otras etiquetas especiales, sustituye el signo determinante que se ha reservado con todas las formalidades de la ley.—Número 5,228.—(*Diario Oficial de 8 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 30.—Cía. Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy.—Sales minerales.—La marca consiste en los siguientes signos distintivos:

1.º Una etiqueta de papel verde claro que lleva como fondo de garantía una impresión verde oscuro, en cuyo centro va un adorno decorativo con las palabras «Etablissement Thermal de Vichy,» en la parte superior, y «Propriété de l'Etat,» en la inferior. Sobre este fondo se ve, en impresión negra, una viñeta de forma rectangular que representa el Establecimiento Ter-

mal de Vichy, y encima de ella las palabras «Etablissement Thermal de Vichy-Propriété de l'Etat,» en tres líneas horizontales y en caracteres de diversos tamaños; á derecha é izquierda se lee «Sels-Vichy-Etat» y el precio del bote. La parte inferior de la etiqueta está ocupada por las palabras «Sels-Vichy-Etat» que aparecen en mayúsculas, seguidas de algunas menciones de menor importancia. Esta etiqueta se aplica sobre la tapa de los botes metálicos que contienen las sales.

2.º Una contra-etiqueta que se coloca en la parte inferior de dichos botes y lleva sobre fondo verde un dibujo de adorno y la denominación seguida de una noticia relativa á las propiedades del producto y manera de emplearlo; todo encerrado dentro de un marco formado por dos líneas, una gruesa exterior y otra delgada interior.—Se hace constar á pedimento de la Cía. interesada, que lo descrito anteriormente, en el aspecto general que presentan los adjuntos ejemplares, solo ó asociado á otras etiquetas especiales, constituye su marca de fábrica que con todas las formalidades de la ley se han reservado.—Núm. 5,251.—(*Diario Oficial de 8 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 30.—Cía. Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy.—Aguas Minerales.—La marca se usa en los envases y se constituye por los siguientes signos:

1.º La denominación «Célestins»

independientemente de cualquier forma distintiva.

2.º Una banda que se aplica sobre el frente de las botellas que contienen el agua mineral y lleva impresa la denominación «Célestins» sobresaliendo en grandes mayúsculas sobre un adorno rectangular de fondo negro. A derecha é izquierda hay una indicación impresa en caracteres comunes, relativa á las propiedades del producto, estando todo encerrado dentro de un marco formado por una línea gruesa exterior y otra delgada interior. Se hace constar, á pedimento, de la Cía. interesada, que lo descrito, en el aspecto general que presenta en el ejemplar adjunto, sólo ó asociado á otras etiquetas especiales, constituye el signo distintivo que con arreglo á la ley se ha reservado.—Núm. 5,233.—(*Diario Oficial de 7 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 30.—Cía. Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy.—Aguas Minerales.—La marca consiste en los signos distintivos siguientes:

Una cápsula ó sello metálico destinado á sellar ó cerrar la boca de las botellas de aguas minerales, que lleva en el centro la palabra «Etat» rodeada por un círculo de puntos, y al rededor del sello, en letras mayúsculas las palabras «Propriété de l'Etat—Vichy.» Sobre esta última palabra se ven dos ramitas cruzadas, y el espacio que queda libre encima, está destinado á reci-

bir el nombre del manantial de donde procede el agua.

Una etiqueta oblonga de papel blanco é impresión negra, en cuyo centro hay un adorno (cartúche) oval que representa el Establecimiento Termal de Vichy. Por encima, en cuatro líneas horizontales y en caracteres de distintas dimensiones, se lee «Etablissement Thermal de Vichy.—Propriété de Etat;» más abajo, á derecha é izquierda, se designan los diferentes manantiales y se dan instrucciones sobre la manera de usar las aguas. El lado izquierdo de la etiqueta contiene leyendas relativas á las sales, pastillas comprimidas y baños de Vichy, y el derecho la enumeración de las sucursales y depósitos de la Compañía en Francia y en el extranjero. Por último, se ven impresas las palabras «Propriété Contrôlée de l'Etat» en grandes letras mayúsculas azul claro, sobre dos líneas curvas que ocupan casi toda la longitud de la etiqueta.

Esta se adhiere al cuerpo de las botellas de aguas minerales y va acompañada generalmente de una banda que lleva el nombre del manantial y las propiedades del producto. Se hace constar, á pedimento de la Cía. interesada, que lo descrito anteriormente, en el aspecto que presenta en la etiqueta y sello, junto ó separadamente, constituye el signo distintivo de sus productos, el cual se ha reservado con arreglo á la ley de la materia.

—Núm. 5,313.—(*Diario Oficial de 8 de Diciembre de 1899*).

DECLARACIONES DE PROPIEDAD LITERARIA HECHAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1899.

Noviembre 17.—Rafael L. Lechón.—«Cien problemas de cálculo aritmético resueltos por el método de corrección á la unidad.—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 18.—J. Rafael Guadalupe.—«Amalia—Páginas del primer amor.»—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 18.—Bernardino del Raso.—«Disertación sobre contabilidad.»—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 18.—Francisco Gordillo.—«Devoción al Sagrado Corazón de Jesús Sacramentado.»—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 18.—Manuel Márques San Juan.—«Traducción libre al castellano del *Stabat Mater*.»—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 18.—Francisco Echeagaray.—«Nociones de Aritmética y Algebra.»—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

DESERCIÓN DE DENUNCIOS DE TERRENOS BALDÍOS.

Noviembre 9.—Porfirio Jiménez.—Terreno en Jurisdicción del Centro,

Estado de Tabasco.—(*Diario Oficial de 17 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 14.—Demetrio Salazar.—Terreno en Jurisdicción de Tlatlanquitepec, Estado de Puebla.—(*Diario Oficial de 17 de Noviembre de 1899*).

Noviembre 23.—Victor Fernández.—Demasías de la Hacienda «El Limón.» Jurisdicción de Teapa, Estado de Tabasco.—(*Diario Oficial de 7 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 28.—Victor Fernández.—Demasías de la Hacienda de San Antonio, en Jurisdicción de Teapa, Estado de Tabasco.—(*Diario Oficial de 9 de Diciembre de 1899*).

Diciembre 1.º.—Lista de mercancías asimiladas en el mes de Noviembre.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1.ª—Mesa 1.ª—Circular núm. 102.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, comunico á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes de Noviembre último:

Fracción. Kilo legal.

Encarrugados de seda ó pasamanería de seda encarrugada (aun cuando pa-

	Fracción.	Kilo legal.
ra mantener en esa forma uno ú otro artículo, tengan hilos de hule, algodón ó lino)	605	\$16.00

Pasamanerías de plumas con base de algodón, lana ó lino.	78	\$4.00
------------------------------------------------------------------	----	--------

Sombreros no especificados, en corte, con ribete ó adorno en la orilla.	916	\$1.00
---------------------------------------------------------------------------------	-----	--------

Tiras de tela ahulada para sombreros	79	\$1.50
------------------------------------------------	----	--------

México, Diciembre 1.º de 1899.—*Limantour*.—Al.
(*Diario Oficial de 1.º de Diciembre de 1899*).

Diciembre 1.º.—Decreto reformando la tarifa de la ley del Timbre de 25 de Abril de 1893.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3.ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en ejercicio de la facultad